**DICTÁMEN D.A.J. Nº 831 del 26 de junio de 2017.-**

**REFERENCIA:** Verificación de la oferta presentada en el **Llamado M.O.P.C. Nº 38/2017** *"LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ASCENSORES DE LA MARCA ATLAS Y SCHINDLER DEL EDIFICIO CENTRAL DEL MOPC"*. **ID: 321.302 D.A.J. Nº 2273/2017.**

**LIC. LILÍAN CAÑETE,** *Directora*
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN.

---

Con relación al llamado de referencia, la Dirección de Asuntos Jurídicos analiza cuanto sigue;

## I. ANTECEDENTES:

- **Acta de Recepción y Apertura de Sobres**, que se llevó a cabo en el Salón de Reuniones de la UOC del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, el día 13 de junio de 2017. En la misma se dejó constancia de que:

*"1. El Comité de Evaluación de Ofertas, verificará todos los documentos como activos en la constancia SIPE y de los que han sido solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.*

- **Memorándum SCEO N° 473/2017**, del 13 de junio de 2017, de la Secretaría del Comité de Evaluación de Ofertas, en el cual solicita acudir a la oficina de la UOC a fin de realizar el *Análisis Jurídico* de la oferta presentada por la empresa participante del llamado de referencia:

***1) HOLLER INGENIERÍA S.R.L. (RUC Nº: 80004682-0)***

## II. EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

➢ **INFORME DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.**

- **Providencia Interna DCG-dg N° 24/2017**, de fecha 19 de junio de 2017, del **Departamento de Contratos y Garantías, dependiente de la Unidad Operativa de Contratación,** que se expide aclarando que *se procedió a verificar la Garantía de Mantenimiento de Oferta en cuanto al cumplimiento del requerimiento establecido* en el *Pliego de Bases y Condiciones.*

Del análisis realizado, por el mencionado departamento, se deduce que la Garantía de Mantenimiento de Oferta presentada por la firma ***HOLLER INGENIERÍA S.R.L.,*** **CUMPLE** con lo requerido en el PBC.

➢ **ANEXO I – Documentos que componen la oferta.**

| | ***HOLLER INGENIERÍA S.R.L.*** |
|---|---|
| **A) Formulario de Oferta** * <br> *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]* | CUMPLE |
| **B) Garantía de Mantenimiento de Oferta*** <br> *La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente.* | CUMPLE |

Abg. J. Graciela Barejic
Mat. C.S.J. Nº 43.106
Jef. del Area de Licitaciones

Luis Manuel Silveira Llanes
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 34.590

**DICTÁMEN D.A.J. Nº 832 del 26 de junio de 2017.-**

| | |
|---|---|
| **C) Documentos Legales requeridos para Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.** | |
| Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.* | CUMPLE |
| Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. | CUMPLE |
| Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.* | CUMPLE |
| Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad. | CUMPLE |
| Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.* | CUMPLE |
| Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010. | CUMPLE |
| Certificado de Cumplimiento Tributario vigente. | CUMPLE |

Conforme lo visualizado en la planilla ut supra la oferta presentada por el oferente descripto **CUMPLE** con la presentación de la documentación legal requerida.

## III. VERIFICACIÓN RESPECTO A LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDADAS EN EL ART. 40, INCISOS A Y B DE LA LEY 2051/03.

Asimismo, conforme a los criterios de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, ésta Dirección ha procedido a verificar a todos los sujetos y representantes legales individualizados dentro de la firma participante del llamado a fin de constatar si los mismos no se encuentran en las prohibiciones establecidas en el Art. 40 incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03, en el marco de lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 849/2015, "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", el cual en el inciso b) del artículo 1°) resuelve: Verificará por todos los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública

Abog. J. Graciela Barreto
Mat. C.S.J. Nº 43.106
Jefa Int. del Area de Licitaciones
D.A.J.M.O.P.C.

Jesús Manuel Silveira Llanes
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 34.590

**DICTÁMEN D.A.J. Nº 832 del 26 de junio de 2017.-**

Resulta oportuno manifestar que esta dependencia procedió a verificar el estado del oferente participante en el llamado que nos ocupa, en base a los criterios de carácter legal que rigen en el Pliego de Bases y Condiciones y que recaen en nuestro ámbito de competencia constatando que a la fecha no cuentan con vínculos activos en la base de datos del SINARH del Ministerio de Hacienda.

Por último, traemos a colación el **Art 27° de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas,** que establece: *"El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las Ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.* ***La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública****".*

## IV. CONCLUSIÓN:

Habiendo procedido a la verificación de la carpeta presentada por el oferente participante, conforme a lo establecido en la ***Sección I –Datos de la Licitación, Sección II – Criterios de Evaluación y Calificación, Sección VI- Formularios*** *y* ***Sección VII – Anexo I Documentos que componen la Oferta,*** del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, y teniendo en cuenta la documentación SUSTANCIAL establecida por la Ley Nº 2051/03 *De Contrataciones Públicas,* **esta dependencia sugiere PROSEGUIR** con los trámites pertinentes de conformidad a las disposiciones contenidas en la *Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21.909 y sus modificaciones.-*

**Atentamente.**

Abg. J. Graciela Bárcire
Mat. C.S.J. Nº 43.106
Jefa Int. del Area de Licitaciones
D.A.J.-M.O.P.C.

Jesús Manuel Silveira Llanes
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 34.590